

Marcos Paz,

21 JUN 2022

Visto:

La ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La ley 14656 artículo 6, 115 "Las bonificaciones de carácter permanente o transitorio que instituya el Departamento Ejecutivo".

La Ordenanza Municipal N.º 076/2021 del Presupuesto Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos, para el ejercicio 2022 y su decreto promulgatorio.

El Decreto del DEM N.º 3736/2021, que dicta el Organigrama Municipal vigente para el ejercicio 2022, a partir del 1º enero del 2022.

Los decretos del DEM N.º 1012/2018, N.º 2070/2018, N.º 2936/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa; Alimentaria y Social.

El decreto de bonificación funcional, otorgado al agente Lescano Jorge Osvaldo DNI 17.256.950 legajo N.º 8165.

El decreto Provincial N.º 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que el DEM reconoce los esfuerzos realizados en la labor diaria en las tareas de Coordinación y Control de Inspecciones Contravencionales, ajustado a la extensión horaria que se lo requiera; mientras el agente se encuentre en función de las tareas asignadas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal

Decreta

Artículo 1º: Amplíese la bonificación funcional otorgada, por un importe de \$22.000 (pesos veintidós mil).- hasta llegar a un importe de \$26.000 (pesos veintiséis mil).- al agente Lescano Jorge Osvaldo DNI 17.256.950 legajo N.º 8165, por las tareas de Coordinación y Control de Inspecciones Contravencionales; dependiente de la Subsecretaría de Inspección Contravencional, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica correspondiente a la jurisdicción 1110165000, a partir del 1º de junio del 2022.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

REGISTRO

Dec. N.º 2195 Año 2022 Folio 2943